

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 17 de noviembre de 2023**

RESOL. EX. N° CP **00405/2023**

**VISTO:** La solicitud presentada por el S.T.I. de Pescadores Artesanales de Algarrobo, REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 01408/2023, de fecha 30 de octubre de 2023; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 322/2023, de fecha 31 de octubre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1171 de 1999, N° 1061 y N° 2596, ambas de 2000, N° 2033 de 2001, N° 196, N° 2091 y N° 2827, todas de 2002, N° 2241 de 2003, N° 3026 de 2004, N° 3558 de 2005, N° 3310 de 2006, N° 444 de 2008, N° 475 de 2009, N° 1730 de 2010, N° 1203 de 2011, N° 1775 de 2012, N° 3072 de 2016, N° 93 de 2019 y N° 51 de 2020, y N° E-2022-707 de 2022, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2022-707 de 2022, esta Subsecretaría aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Algarrobo Sector A, Región de Valparaíso**, presentado por el S.T.I. de Pescadores Artesanales de Algarrobo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 30 de octubre del presente año, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento.

3.- Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 322/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del décimo quinto informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° E-2022-707 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Algarrobo Sector A, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° N° 12 del D.S. N° 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. de Pescadores Artesanales de Algarrobo, R.U.T. N° 71.857.000-K, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 335, de fecha 06 de agosto de 1997, con domicilio en Avenida Carlos Alessandri N° 2325, Algarrobo, Región de Valparaíso, y casilla electrónica [scto.pescadoresalgarrobo@gmail.com](mailto:scto.pescadoresalgarrobo@gmail.com).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Valparaíso y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER ANDRES RIVERA  
VERGARA  
Subsecretario (S)  
Subsecretaría de Pesca y  
Acuicultura**

PSS/NLI/BCT

